



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al suplemento de crédito, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vallejera.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vallejera, a 28 de enero de 2020.

El alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás